Factura: 001-004-000018968

20161701001P00517

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P00517

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2016, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01-NOTARIA 01 – P00517

PROTOCOLIZACION.-

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 29 DE ENERO 2016

***** AC *****

DI 2 COPIAS

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes al certificado de existencia legal de la sociedad extranjera AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme DOS copias de los documentos así protocolizados.

Dr. David Benalcázar Rosero
Mat. 7780 C.A.P.

AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA
Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Escritura otorgada en San José a las once horas con veinte minutos del dieciocho de setiembre del dos mil catorce

Notario(a): Álvaro Quesada Loría

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO UNO - TRES: Yo, ÁLVARO QUESADA LORÍA, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, debidamente comisionado y autorizado al efecto, procedo a protocolizar acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y domicilio social en San José, cantón San José, distrito Catedral, Barrio González Lahmán, calles trece y quince, avenida seis bis, casa número mil trescientos cuarenta y tres; la cual en forma literal dice así: *"ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (en adelante LA SOCIEDAD), celebrada en BICSA Financial Center, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Piso Cuarenta y Cuatro, Suite cuatro mil cuatrocientos cinco, ciudad de Panamá, Republica de Panamá, a las ocho horas del día diez de septiembre de dos mil catorce. Se encuentran presente la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez, portadora del pasaporte número uno tres cuatro tres tres siete nueve; apoderada con facultades suficientes para este acto de Fundación Nova Assets, inscrita en la República de Panamá bajo la ficha sesenta mil ochocientos veinte, documento dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve, al tomo dos mil catorce, asiento ciento cuarenta mil cuarenta y nueve; con domicilio en la República de Panamá, ciudad de Panamá, Calle Cincuenta y Cuatro Marbella, Edificio Arango Orillac, Piso Tres, Oficina Uno; propietaria del cien por ciento del capital de LA SOCIEDAD. Preside la reunión y actúa como secretaria la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez. Por estar presente y debidamente representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de previa convocatoria, se declara abierta la sesión y se toman los*

siguientes acuerdos por unanimidad: ACUERDO PRIMERO: Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, al señor David Alexis Benalcazar Rosero, ciudadano de la República del Ecuador, mayor, casado una vez, Abogado, domicilio en Calle del Establo y Calle E, Cumbaya, Site Center, Torre I, oficina trescientos uno, portador del pasaporte de su país número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos; quien ha aceptado su nombramiento mediante carta que queda en los archivos de la empresa. El apoderado podrá representar a LA SOCIEDAD en la República de Costa Rica y en cualquier país del mundo y podrá sustituir sus poderes en todo o en parte, por tiempo determinado o indefinido, otorgar poderes, reservándose o no su ejercicio, revocar las sustituciones que haga y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión. El apoderado y LA SOCIEDAD quedarán sujetos a las leyes y tribunales de la República de Costa Rica por todos los actos que se ejecuten en virtud del presente poder generalísimo sin límite de suma. ACUERDO SEGUNDO: Se comisiona a los Notarios Públicos Álvaro Quesada Loría, Marco Solano Gómez, Esteban Agüero Guier, Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Andrea Sáenz Mederas, Mary Ann Drake Rodríguez y Tatiana Rojas Hernández para que, conjunta o separadamente, protocolicen en forma literal o en lo conducente los acuerdos tomados en la presente Asamblea y los inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica, en caso de resultar necesario y/o para que escojan al Notario Público que protocolice en forma literal o conducente dichos acuerdos y los inscriba en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica. ACUERDO TERCERO: Se aprueban y declaran firmes todos los anteriores acuerdos para su inmediato cumplimiento. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión una hora después de iniciada, firmando el acta todos los presentes.". Daciones de fe: El Notario autorizante da fe de lo siguiente: A) Que la sociedad existe y se encuentra debidamente inscrita en la sección de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco. B) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social de la empresa y que los acuerdos se tomaron por unanimidad de los presentes. C) Que al acta protocolizada se encuentra debidamente transcrita y firmada en el libro de Asambleas de Socios de la sociedad referida. D) Que el Notario Autorizante fue debidamente comisionado y autorizado

para efectuar la presente protocolización. Es Todo. Leído que fue lo escrito, resultó conforme, la apruebo y firmo en la ciudad de San José al ser las once horas veinte minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Firma: AQL (ilegible). LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO UNO - TRES, VISIBLE AL FOLIO UNO VUELTO, DEL TOMO TRES DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ PARA EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Banco de Costa Rica
17/09/2014 14:23
Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cajero: 11372723
Documento: 19356682
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CAMC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000160632212

Tasacion: 193566820
Registro: DOCUMENTOS NO INSCRIBI
Acto: CERTIFICACIONES Y ACTE
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE COLEG ABOG 250.00

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO — REPUBLICA DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *************250.00
Descuento: **************15.00
Total Timbres: *************235.00

Total DOTO: ***************0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *************235.00
Valores: ***************0.00
Total: *************235.00

Monto en letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
COLONES EXACTOS

BCR OFICINA PLAZA DEL SOL

* 19 SEP. 2014 *

Banco de Costa Rica
17/09/2014 14:25
Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cajero: 11372723
Documento: 19356684
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CAMC ENTEROS-TASACION

Numer. Entero: 000160632230

Tasacion: 193566840
Registro: CERTIF Y CED JURIDICAS
Acto: CERTIFICACIONES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *************250.00
Descuento: **************15.00
Total Timbres: *************235.00

Total DOTO: ***************0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *************235.00
Valores: ***************0.00
Total: *************235.00

Monto en letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
COLONES EXACTOS

BCR OFICINA PLAZA DEL SOL

* 19 SEP. 2014 *

OFICIAL COMERCIAL
FIRMA

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ALVARO QUESADA LORIA, CÉDULA 110480201,** CARNÉ NÚMERO **16226,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos** del **diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0172548

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: KADPVE1T1T7
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 24/09/2014
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 178512
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: AMARAK DCR S.A.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

0 001 7754 8

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA**, que anteceden.- Quito, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 01
QUITO